

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIII • Núm. 82 — Martes, 12 de abril de 2016



SUMARIO

,	DECCION TERCERA	
	Excma. Diputación Provincial de Zaragoza	
	Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a subasta de bienes	2
	SECCIÓN QUINTA	
	Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
	Anuncio sobre resolución relativa a inicio de procedimiento para la transmisión "ab intestato" le nicho del cementerio municipal de Torrero	3
7	Zaragoza Ecociudad	
2	Anuncio sobre corrección de errores observados en anuncio publicado en el BOPZ núm. 76, le fecha 5 de abril de 2016, relativo a acuerdo del Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., por el que se licita el contrato de servicios de conservación de la red le saneamiento y red de acequias del municipio de Zaragoza	4
5	Servicio Prov <mark>inci</mark> al de Industria e Innovación	
Ċ	Anuncios (2) relativos al trámite de información pública para la autorización administrativa le solicitudes de instalaciones eléctricas en términos municipales de Ejea de los Caballeros a Calatayud, respectivamente	4
	Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa	7
Ċ	le construcción de una instalación eléctrica subterránea en término municipal le La Puebla de Alfindén (ZA-AT0001/16)	4
	SECCIÓN SEXTA	
	Corporaciones locales	
	Alfajarín	5
	Calatayud	5
(Cinco Olivas	5
	Comarca Campo de Cariñena (3)	5
	Ejea de los Caballeros	7
I	irla	7
	Fuendejalón (3)	7 8
	Marracos	8
N	Mediana de Aragón (6)	8
	Mequinenza	9 9
-	Ruesca	9
	Sádaba	9
	Sástago	10
	Fosos	10 10
		10
	SECCIÓN SÉPTIMA	
	Administración de Justicia	
	Juzgados de Primera <mark>I</mark> nstancia	10
	uzgado núm. 15	10
	uzguuos ut msiruttion	10
	uzgado núm. 1 de Calat <mark>a</mark> yud	10
	Juzgados de lo Social	١
	uzgado núm. 1 (3)uzgado núm. 2	11 11
	uzgado núm. 5 (2)	11
	uzgado núm. 10 de Bilbao-B <mark>iz</mark> kaia	12
	PARTE NO OFICIAL	
	Comunidad de Regantes de Ve <mark>lil</mark> la de Jiloca	
A	Asamblea general extraordinaria	12

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 3.368

Don Luis López-Montoto y Pérez, tesorero general de la Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se han dictado, en cada uno de los expedientes seguidos contra diversos obligados tributarios, acuerdo decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar, incluida en este anuncio como anexo I.

La subasta se celebrará el día 25 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Zaragoza. En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. — Que los bienes a subastar, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación son los que se describen en el prevo I

Segundo. — Tales bienes están afectos por las cargas y gravámenes, si los hubiera, que figuran en su descripción y que constan en el expediente, los cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Tercero. — Respecto a la descripción, y a los efectos de su superficie y dimensiones, los bienes inmuebles que salen a subasta lo hacen por "su cuerpo cierto" (o superficie que físicamente exista al efecto), por lo que su enajenación y adjudicación, en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes, que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte exclusivamente de los libros del Registro de la Propiedad.

Cuarto. — El tipo de subasta es el importe mínimo por el que se empieza a pujar, por lo que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Dicho importe está determinado por el precio de tasación del bien, una vez descontadas las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, a la deuda gestionada por esta Diputación Provincial de Zaragoza.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Provincial de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Quinto. — Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en la oficina de Gestión y Atención Tributaria (sita en la calle Alfonso I, 17, 7.ª planta, de Zaragoza), en horario de 9:00 a 14:00, y de lunes a viernes.

Si los bienes objeto de enajenación se encontraran ya inscritos en el Registro de la Propiedad, los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los obrantes en el expediente, y sin que esta Administración contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio certificación del acto de adjudicación o, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago. En todo caso, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Si los bienes objeto de enajenación no se hallaren inmatriculados en el Registro de la Propiedad, los licitadores no tendrán derecho a exigir más título que la certificación de la adjudicación, sin que esta Diputación Provincial contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si así se solicita, el documento notarial de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Sexto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Séptimo. — Podrá tomar parte en la subasta como licitar cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito al Servicio de Gestión y Atención Tributaria, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Octavo. — Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza (Tesorería) y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos en el acto de la subasta, se devolverán al término de la misma y, en otro caso, a través de la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas gestionadas por la misma.

Noveno. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, en plaza de España, 2. El sobre debe contener escrito firmado por el licitador o representante con poder suficiente y bastante, identificado con fotocopia del DNI/NIF, en el que se indique el precio de la oferta para la adjudicación del bien o lote al que desee optar, y deberán ir acompañadas del resguardo del depósito realizado o cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de Zaragoza. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Décimo. — Cuando la licitación quedase desierta la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Undécimo. — Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

Duodécimo. — Si quedasen bienes sin adjudicar se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Tesorería), en plaza de España, 2, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado con fotocopia del DNI/NIF, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada,

que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no se satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de Subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses, si no hay adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

En lo no previsto expresamente en este apartado relativo al trámite de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo establecido anteriormente para la subasta en lo que resulte aplicable.

Decimotercero. — Respecto de aquellos bienes o derechos objeto de enajenación en los que, según la legislación aplicable, existan interesados que pudieran ejercitar derechos adquisición preferente de tanteo y retracto, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Zaragoza, a 4 de abril de 2016. — El tesorero general, Luis López-Montoto y Pérez.

ANEXO I

Relación de bienes a subastar

Lote núm. 1

Número de expediente de apremio: 2012EXP07003913.

Descripción registral de la finca:

Urbana. — Casa sita en la calle Mayor, número 51, en término de Litago, de 41 metros cuadrados en planta y de 150 metros cuadrados construidos. Lindante: derecha entrando, casa 53 de la calle Mayor y casa 43 de la calle Trévedes; izquierda y fondo, casa 46 de la calle Trévedes.

Según dictamen pericial la vivienda ha sido demolida, por lo que el objeto a subastar es un solar tiene una superficie de 40 metros cuadrados, con una edificabilidad de 3 m2t/m2s.

Derechos del deudor: Pleno dominio sobre la finca.

Referencia catastral: 3700409XM0330B0001SF.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al folio 33 del tomo 1.020 del archivo, libro 31 del término municipal de Litago. Es la finca registral 2.826. Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 9.000 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 9.000 euros.

Tramos para licitar: 500 euros.

Lote núm. 2

Número de expediente de apremio 2007EXP07005284.

Descripción de la finca:

Urbana. — Casa con corral sita en Tarazona, en la calle de la Concepción, número 11, de unos 100 metros cuadrados, de los que corresponden la mitad a la casa y la otra mitad al corral. Lindante: derecha entrando, Pascual Cuartero; izquierda, la de Pablo Cuartero, y espalda, calle de la Laguna.

Según dictamen de tasación de la finca, el solar tiene una cabida de 174 metros cuadrados y se encuentra con una pequeña edificación en ruinas, y en la parte trasera, aunque sin afecciones al solar, hay una muralla protegida.

Derechos del deudor: Pleno dominio con carácter privativo.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al folio 229 del tomo 627 del archivo, libro 233 del término municipal de Tarazona. Es la finca registral 6.600.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 52.845 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 52.845 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra:155 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote núm. 3

Número de expediente de apremio: 2009EXP07001008.

Descripción de la finca:

Urbana. — Casa en término municipal de Cadrete, en la calle Joaquín Costa, donde está señalada con el número 15, compuesta de planta baja y otra alzada sobre un solar de 29 metros cuadrados, con una superficie total construida de 52 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando,

finca número 17, según catastro de Luis Antonio Serrano Tremps; izquierda, la número 13, según catastro de Inversiones Costa 2110, S.L., y fondo, la número 21, según catastro de Antonio Hernández Rodríguez. Referencia catastral: 0224414XM7002S0001YF

Derechos del Deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al folio 142 del tomo 2.744 del archivo, libro 118 del término municipal de Cadrete. Es la finca registral 7.226.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 7.847,24 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 7.847,24 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 52,76 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote núm. 4

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013580.

Descripción de la finca:

Urbana en La Muela, en calle Gil Tarín, números 22 y 24, con una superficie total de 319 metros cuadrados. Consta de: Casa con corral con una superficie de 77 metros cuadrados, de la que corresponden 37 metros cuadrados a la casa, que es de dos plantas, con una superficie total construida de 74 metros cuadrados; los restantes 40 cuadrados se destinan a corral y casa con corral de unos 242 metros cuadrados, de solo planta baja, totalmente construida. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, número 20 de la calle Gil Tarín; izquierda, número 26 de la calle Gil Tarín, y fondo, Pedro Joaquín Beltrán Colás y Laureano Berses.

Según dictamen de tasación de la finca, las edificaciones se encuentran demolidas, por lo que la tasación se centra en el solar existente, dedicado a residencial vivienda y con una cabida de 318 metros cuadrados.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Titular: Promociones Giltarin, S.L. (B-99.060.329). La totalidad del pleno dominio por título de agrupación. Fecha del título: 2 de noviembre de 2006. Autoridad: Honorio Romero Herrero.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al folio 131, tomo 2.354, libro 135, finca 8.673 de la Muela. Identificador único de finca registral 50001001100299.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 46.100,40 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 46.100,40 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 399,60 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote núm. 5

Número de expediente de apremio: 2002EXP07008143

Descripción de la finca:

Urbana. — Solar en término de Sádaba, en el paseo de la Rambla, sin número, de 689,26 metros cuadrados de superficie, de los que solo son edificables 418,06 metros cuadrados, destinándose el resto para viales que serán cedidos al Ayuntamiento de Sádaba, y que lo forma una franja de rectángulo de 12 metros por 22,60 metros, junto al lindero con Antonio Mombiela. Linda: al frente, dicho paseo; derecha entrando, Antonio Mombiela; izquierda, la porción segregada de Construcciones Arba, S.L., y fondo, Balbino Acín.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Referencia catastral: 2728010XM4822N0001YK.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Ejea de los Caballeros, al folio 71 del tomo 1.269 del Archivo, Libro 91 del término municipal de Sádaba. Es la finca registral 348.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 30.999,67 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 30.999,67 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 500,33 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Información y Atención al Ciudadano

Núm. 3.213

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones delegadas por decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, adoptó, con fecha 31 de marzo de 2016, la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión "ab intestato" de nicho de la manzana 109, fila 2, núm. 1.112, del cementerio municipal de

Torrero, en el que constan como titulares María Pilar, María y María Mercedes Izquierdo Velilla, fallecidas, en favor de Antonio Tomás Martín Izquierdo (25.142.356-K) y María Pilar Martín Izquierdo (17.855.285-V).

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

A tal efecto, y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derechos deberán personarse en las en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, edificio Seminario, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes (Vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza), para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurridos el plazo otorgado, continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose titulo provisional en favor de los solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados, y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ y se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza a 31 de marzo de 2016. — La jefa de Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

Zaragoza Ecociudad

Núm. 3.369

CORRECCIÓN de errores del anuncio número 3.129, publicado en el BOPZ núm. 76, de 5 de abril de 2016, sobre acuerdo del Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., por el que se licita el contrato de servicios de conservación de la red de saneamiento y red de acequias del municipio de Zaragoza. Expediente núm. 2016272.

Corrección de errores materiales observados en el anuncio número 3.129, publicado en el BOPZ número 76, correspondiente al día 5 de abril de 2016.

DONDE DICE:

«Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 31 de marzo de 2016». DEBE DECIR:

«Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 6 de abril de 2016».

DONDE DICE:

«Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del 10 de mayo».

«Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del 16 de mayo».

Zaragoza a 6 de abril de 2016. — El gerente.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 10.827/2015

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Ejea de los Caballeros. (Expte. AT 115/2015).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Arza Sadabense, S.L.

Domicilio: Ejea de los Caballeros, Delfín Bericat, 5, 2.º E.

Referencia: AT 115/2015.

Emplazamiento: Término municipal de Ejea de los Caballeros, polígono 17, parcela 44.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 13,2/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a $13.2\ kV$ y 205 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a explotación avícola. Presupuesto: 23.672,60 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Núm. 3.228

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el siguiente proyecto de variante de una línea eléctrica aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0019/16.

Origen: Apoyo núm. 4, existente, de la línea D/C "Valencia_C/Av. Zaragoza"

Final: Apoyo núm. 6, existente, de la misma línea.

Longitud: 163 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Finalidad: Modificar la ubicación del apoyo núm. 5E de la línea.

Presupuesto: 6.368,23 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte dias a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 14 marzo de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 3.206

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una variante de línea eléctrica subterránea, a 15 kV, en el término municipal de La Puebla de Alfindén (ZA-AT0001/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar una variante de línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV, discurriendo paralela a la carretera N-II en las inmediaciones de la rotonda de acceso a La Puebla de Alfindén, destinada a acondicionamiento de parcela de equipamiento docente de la OJC-1 del Plan Parcial del SR-2 de la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan a continuación, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don David Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 9.708,34 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

- 1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.
- 2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.
- 3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

VARIANTE DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Empalme con línea subterránea existente "Puebla 1", procedente de SET "Malpica".

Final: Empalme con línea subterránea existente "Puebla 1", procedente de CT 57747 "Avda. Cortes de Aragón, núm. 1".

Longitud: 176 metros.

Recorrido: Término municipal de La Puebla de Alfindén.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, $3 \times 1 \times 400$ mm² Al.

Zaragoza, 14 de marzo de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A L F A J A R Í N Núm. 3.301

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 64, dictada con fecha 30 de marzo de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza úrbana, rústica y características especiales correspondientes al año 2016, a efectos tanto de su notificación en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto correspondiente al año 2016, en:

- Plazo de ingreso: IBI rústica y BICES.
- —Mediante ingreso del 1 de junio al 31 de julio de 2016 en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las siguientes entidades bancarias de la localidad:

Bantierra: ES62.3191.0079.46.4560629323.

Ibercaja: ES11.2085.0364.47.0300000157.

• Plazo de ingreso en voluntaria IBI urbana y recibos domiciliados:

Para los recibos de IBI urbana en voluntaria que estén domiciliados se fracciona el pago en dos períodos:

- —Primer plazo (el 50% de la cuota líquida del ejercicio en curso): Fecha de pago, el 31 de julio de 2016.
- —Segundo plazo (el 50% del resto de la cuota líquida): Fecha de pago, el 31 de octubre de 2016.
 - IBI Urbana: Recibos no domiciliados:
- —Mediante ingreso del 1 de junio al 31 de julio de 2016 en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las siguientes entidades bancarias de la localidad:

Bantierra: ES62.3191.0079.46.4560629323.

Ibercaja: ES11.2085.0364.47.0300000157.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 1 de abril de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

B I O T A Núm. 3.253

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2016, sobre expediente de modificación de créditos núm. 2/2016, que se hace público resumido por capítulos:

Aumento de gastos: crédito extraordinario

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 3. Gastos financieros	15.870,88
Capítulo 6. Inversiones reales	32.085,14
Total gastos	47.956,02

Financiación

Remanente de tesorería gastos generales

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 8. Activos financieros	47.956,02
Total financiación	47.956,02

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las

Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Biota, a 4 de abril de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CALATAYUD Núm. 3.247

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la modificación de reparcelación y estudio de detalle UE Sixto Celorrio-4 del PGOU de Calatayud.

El Ayuntamiento de Calatayud, en sesión plenaria de 28 de marzo de 2016, ha adoptado el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

- «1.º Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación y del estudio de detalle de la UE Sixto Celorrio 4, redactada por Bernabab Arquitectura, S.L.P., en enero de 2016, y promovida por la Junta de Compensación del ámbito.
- $2.^{\rm o}$ Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOPZ.
- 3.º Expedir, una vez que el presente acuerdo adquiera firmeza en la vía administrativa, la certificación del proyecto de reparcelación modificado, con los requisitos y solemnidades previstos para las actas de los acuerdos municipales y con el contenido expresado en el artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 4.º Las tasas devengadas por la expedición de la certificación administrativa ascienden a la suma de 752,13 euros, las cuales deberán ingresarse en la Tesorería municipal dentro de los plazos se reseñan.
 - 5.º Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales».

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 80 del Real Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Calatayud, a 4 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CINCO OLIVAS Núm. 3.243

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2016.

Presupuesto 2016

Ingresos

	Importe en euros
Capítulo I	16.072,19
Capítulo II	700,00
Capítulo III	24.151,20
Capítulo IV	46.429,43
Capítulo V	19.660,00
Capítulos I a V	107.012,82
Capítulo VI	10,00
Capítulo VII	8.027,81
Capítulos VI a IX	8.037,81
Total	115.050,63

Gastos

	Importe en euros
Capítulo I	33.068,90
Capítulo II	61.010,00
Capítulo III	200,00
Capítulo IV	10.400,00
Capítulos I a V	104.678,90
Capítulo VI	10.371,73
Capítulos VI a IX	10.371,73
Total	115.050,63

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

-Secretario-interventor, grupo A, nivel 26.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Cinco Olivas, a 30 de marzo de 2016. — La alcaldesa.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Aprobada inicialmente en Consejo Comarcal de 23 de febrero de 2016 la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios del Área de Juventud de la Comarca del Campo de Cariñena, y sometido este acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 48, de 29 de febrero de 2016, no habiéndose formulado contra el mismo

Núm. 3.295

reclamaciones, reparos ni observaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1, letra d), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cariñena, a 5 de abril de 2016. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

ANEXC

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios del Área de Juventud

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece el precio público por la prestación de servicios para actividades del Área de Juventud.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de actividades o talleres del Área de Juventud. Artículo 3. *Obligados al pago*.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien o resulten afectados de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Actividad	Precio público
Curso de guitarra	60 euros (octubre-mayo)
Andadas (incluida comida)	10 euros/andada
Campamentos	50% del coste de actividad

Artículo 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago de las cuotas correspondientes se realizará con anterioridad al inicio de la actividad mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Comarca que será facilitada al efecto.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Disposición final

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, y entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOPZ, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por la Comarca.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA Núm. 3.296

Aprobada inicialmente en Consejo Comarcal de 23 de febrero de 2016 la Ordenanza reguladora reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Comarca del Campo de Cariñena, y sometido este acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 48, de 29 de febrero de 2016, no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos ni observaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1, letra d), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cariñena, a 5 de abril de 2016. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

ANEXO

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Se modifican el artículo 5 y la disposición final, que quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 5.º Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público se establecerá anualmente y será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Coste total año (30% usuario) × [Renta per cápita × núm. horas/semana $\div \Sigma$ (Renta per cápita × núm. horas/semana)] = coste anual/12 = coste mensual / nº horas/semana = coste hora.

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 3.297

Aprobada inicialmente en Consejo Comarcal de 23 de febrero de 2016 la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayudas técnicas para la atención a dependientes de la Comarca del Campo de Cariñena, y sometido este acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 48, de 29 de febrero de 2016, no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos ni observaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1, letra d), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cariñena, a 5 de abril de 2016. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

ANEXO

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayudas técnicas para la atención de dependientes

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece el precio público por la cesión de materiales técnicos adscritos al Servicio Social de Base (camas articuladas, grúas, sillas de ruedas) para la atención de personas dependientes en el domicilio, regulado en el Reglamento comarcal regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas del Área de Acción Social de la Comarca de Campo de Cariñena, publicado en el BOPZ núm. 24, del 31 de enero de 2009.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, es decir, la prestación del servicio de ayudas técnicas a personas dependientes, consistente en ceder materiales: camas articuladas, grúas y sillas de ruedas, adscritos al Servicio Social de Base, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien o resulten afectados de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse, establecidos en el artículo 2 de esta Ordenanza y el artículo 5 del Reglamento comarcal regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas del Área de Acción Social de la Comarca de Campo de Cariñena.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Material técnico	Precio público/mes
Cama articulada	5 euros/mes
Grúa eléctrica	5 euros/mes
Silla de ruedas	3 euros/mes

En el caso que se solicite el uso de alguno de los materiales técnicos por un período inferior a un mes, se exigirá el precio público correspondiente al mes completo.

Notificada la cesión de uso, el beneficiario deberá abonar en tiempo y forma la fianza correspondiente con arreglo a las siguientes cuantías, como recoge el artículo 7 del Reglamento:

Material técnico	Fianza	
Cama articulada	50 euros	
Grúa eléctrica	50 euros	
Silla de ruedas	30 euros	

Con la entrega del material en buenas condiciones se procederá a la devolución de la fianza. En caso de encontrarse en mal estado por un mal uso o negligencia, el coste de la reparación o reposición se detraerá de la fianza depositada, debiendo abonar el usuario la diferencia en caso de resultar la fianza insuficiente para hacer frente a la reparación o reposición.

Artículo 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El precio público se abonará trimestralmente mediante domiciliación bancaria de los recibos.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle se procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio si transcurridos diez días del trimestre siguiente a la fecha obligada de pago no se han becho efectivas

Disposición final

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, y entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOPZ, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por la Comarca.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Núm. 3.236

Habiéndose acordado por este Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 2016, la aprobación inicial de la modificación del artículo 2.2 de la Ordenanza de creación y funcionamiento del registro electrónico de esta Comarca, consistente en establecer como URL de la sede electrónica de esta Comarca la siguiente dirección: http://riberabaja.sedelectronica.es, mediante el presente anuncio se informa que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de forma que si durante dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra la misma, dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto igualmente en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 30 de marzo de 2106. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Núm. 3.237

Habiendo sido aprobado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2016, la modificación del Plan Comarcal de Protección Civil de esta Comarca por la incorporación al mismo del Plan Sectorial del Grupo de Acción Social (emergencias), una vez que dicha modificación del mencionado Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión comarcal de Protección Civil en su sesión de 10 de marzo de 2016, mediante el presente anuncio se abre el correspondiente período de información pública de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, junto con el correspondiente trámite de audiencia a los municipios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del mencionado artículo 28 de la citada Ley, pudiendo ser consultada dicha modificación en la Secretaría de esta Comarca durante el citado período de un mes (en horas de atención al público), de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen alegaciones, dicha modificación del Plan será considerada provisionalmente aprobada por este Consejo Comarcal, al objeto de poder solicitarse posteriormente su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 30/2002 de Protección Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 30 de marzo de 2106. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 3.370

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, por el que se convocan subvenciones con cargo al "Plan para subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

BDNS (identif.): 303427.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

 ${\it Primero.}-{\it Beneficiarios}.$

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros, que encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Registro de Entidades Ciudadanas perteneciente a la entidad municipal.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Regular la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a favor de entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Ejea de los Caballeros para el fomento y promoción de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Tercero. — Bases reguladoras.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones favor de entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la actividad asociativa, la participación y el voluntariado social de la juventud.

Cuarto. — *Importe*.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00.487.03 y con número de operación 201600002646 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2016.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/JUVENTUD_2016.html.

Ejea de los Caballeros 7 de abril de 2016. — La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Teresa Ladrero Parral.

E R L A Núm. 3.254

Solicitada por Carlos Sierra Burillo, en representación de Hermanos Sierra Burillo, con CIF núm. J-50.775.840 y con domicilio a efectos de notificación en calle José Sinués, 14, de Ejea de los Caballeros, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la legalización de la explotación ovina de producción de carne, a ubicar en parcela 239 del polígono 9, del término municipal de Erla, con referencia catastral 50100A009002300000WX, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Jesús Tacchini Liso, y visado el 23 de febrero por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina

Erla, a 6 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.

FUENDEJALÓN Núm.3.238

Se pone en conocimiento de los interesados que se va a proceder a la construcción de nichos en el cementerio municipal de esta localidad, resultando afectadas las siguientes sepulturas:

Catalina Zueco Manero	23-04-1915
Ambrosio Rodríguez Martínez	01-01-1914
María Aranda Zueco	13-10-1918
Anita Aranda Zueco	23-10-1918
Juana Pradilla Vela	23-04-1919
Raimundo Cuartero Gómez	24-11-1920

Lo que se hace público por plazo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Fuendejalón, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

FUENDEJALÓN Núm. 3.239

Solicitada por Alfonso Aznar Viñes, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Tiro de Bola, 2, de Fuendejalón, en representación de Talleres Matón 21, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller mecánico, a ubicar en camino de Tiro Bola, 2, inmueble con referencia catastral 50114A00600248, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero de edificación don Emilio Gil Pasamar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Fuendejalón, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

FUENDEJALÓN

Núm. 3.240

Solicitada por Juan Carlos Bielsa Rubio, con domicilio a efectos de notificación en carretera de Tabuenca, 21, de Fuendejalón, en representación de Molina Paraíso, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de velatorio, a ubicar en carretera de Magallón, sin número, inmueble con referencia catastral 6944720XM2264D, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero de edificación don Emilio Gil Pasamar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Fuendejalón, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, Luis Antonio García

LA MUELA Núm. 3.356

Por resolución de Alcaldía número 280 ml/I2016, de fecha 6 de abril de 2016, se aprobó el padrón de las siguientes tasas:

—Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer trimestre de 2016.

—Canon de labor y siembra domiciliaria correspondientes al primer trimestre de 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 7 de abril de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

MARRACOS Núm. 3.298

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días mas los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Marracos, a 5 de abril de 2016. — El alcalde, Eduardo López Torralba.

MEDIANA DE ARAGÓN Núm. 3.265

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias, organización y funcionamiento del registro de animales potencialmente peligrosos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Mediana de Aragón, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 3.266

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por los servicios de fotocopiadora y fax.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mediana de Aragón, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 3.267

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mediana de Aragón, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 3.268

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Mediana de Aragón, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 3.269

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de las fiestas patronales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mediana de Aragón, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 3.270

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos asciende a 444.613,43 euros y el estado de ingresos a 444.613,43 euros, junto con sus bases de ejecución,

la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y sus anexos y documentación complementaria, estableciendo en 314.078,76 euros el límite máximo de gasto no financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

 $\mbox{Mediana de Aragón, a 14 de marzo de 2016.} - \mbox{El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.}$

MEQUINENZA Núm. 3.273

El Pleno del Ayuntamiento de Mequinenza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Junta de Caminos de Mequinenza, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Mequinenza, a 4 de abril de 2016. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

O R E R A Núm. 3.264

Luis Dieste Ibarbia, en representación de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (S.A. MYTA), ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para proceder a la modificación sustancial de sus instalaciones ubicadas en calle Barranco, sin número, de Orera, modificación que consiste en la ejecución de nueva molienda secundaria, instalación de nueva línea de secado y ejecución de silos de almacenamiento para la nueva línea de secado, de conformidad con los proyectos técnicos presentados, que son los siguientes: Proyecto de ejecución para nueva molienda secundaria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha de 28 de enero de 2015; proyecto de ejecución de instalación para nueva línea de secado por lecho fluido, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha de 24 de junio de 2015, proyecto de ejecución de silos de almacenamiento para la nueva instalación de secado, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha de 1 de junio de 2015, y proyecto de actividad clasificada por modificación sustancial de la planta de MYTA en Orera, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha de 6 de agosto de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y demás documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Orera, a 5 de abril de 2016. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

R U E S C A Núm. 3.367

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2016, este queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Contra el acto administrativo de aprobación de dicho padrón se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

- —Período voluntario: Desde el 15 de abril al 15 de junio de 2016.
- —Período ejecutivo: Se iniciará transcurrido el período anterior y determinará el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.
- —Forma de pago: En metálico, en las oficinas municipales, todos los jueves hábiles en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Ruesca, a 6 de abril de 2016. — El alcalde, Alejandro Ramos Pacheco.

S Á D A B A Núm. 3.262

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sádaba para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	606.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	607.200,00
3	Gastos financieros	16.500,00
4	Transferencias corrientes	244.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	125.000,00
	Total presupuesto	1.640.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	691.500,00
2	Impuestos indirectos	17.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	418.500,00
4	Transferencias corrientes	423.100,00
5	Ingresos patrimoniales	54.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.640.000,00

Plantilla de personal

- A) Funcionarios de carrera:
- Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, con habilitación de carácter nacional.
 - —Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo C2.
 - —Una plaza de auxiliar de Administración especial, grupo C2.
 - B) PERSONAL LABORAL FIJO:
 - Dos plazas de operario de servicios múltiples.
 - C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
 - —Una plaza de trabajadora social.
 - —Cuatro plazas de operario de servicios múltiples.
 - —Tres plazas de auxiliar administrativo.
 - —Una plaza de educadora.
 - —Dos plazas de limpiadora.
 - —Una plaza de limpiadora a tiempo parcial.
 - Cinco plazas de auxiliar administrativo a tiempo parcial.
 - Tres plazas de ayuda a domicilio a tiempo parcial.
 - Tres plazas de portería.
 - —Dos plazas de socorrista.
 - —Dos plazas de profesor de música.
 - -Una plaza de monitor de deportes.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sádaba, a 5 de abril de 2016. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

S Á S T A G O Núm. 3.212

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación (al precio más alto), para la enajenación de los aprovechamientos de pastos del monte de utilidad pública de este municipio número 300, para el período comprendido entre la fecha de notificación de la adjudicación y el 31 de diciembre del año 2021, se convoca la referida licitación:

Número del monte: 300.

Denominación: "Dehesa Alta" o "Deheseta".

Hectáreas: 206.

Número de cabezas: Lanar 200, cabrío 10.

Período de adjudicación: Desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tipo de licitación: 450 euros/año, al alza.

Para los años sucesivos se efectuarán revisiones de precios de acuerdo con el IPC oficial.

• Aspectos básicos de la convocatoria:

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sástago.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación (el precio más alto).

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro del Ayuntamiento de Sástago en horario de 9:00 a 14:00, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al órgano de contratación por telex, fax o telegrama la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo.

Apertura de plicas: Las ofertas presentadas (sobre "B") serán abiertas en acto público el día indicado en el pliego en la cláusula séptima.

Fianza definitiva: Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don, con DNI núm., vecino de (......), con domicilio en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOPZ núm., de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación del aprovechamiento de pastos del MUP núm. 300, denominado "Dehesa Alta" o "Deheseta", del municipio de Sástago, para los años 2016 a 2021, ambos inclusive, solicita se le adjudique su disfrute para el primer año por el precio de (en letra) euros, comprometiéndose a abonar para los años sucesivos la cantidad resultante de aplicar el IPC general correspondiente.

(Fecha en letra, firma y rúbrica del proponente).

Sástago, a 23 de marzo de 2016. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

T O S O S Núm. 3.201

Solicitada por José Javier García Mateo, en nombre propio, con DNI número 29.093.674-P y con domicilio a efectos de notificación en calle La Fragua, 1, de Tosos (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la regularización de la instalación de explotación ovina de carne de capacidad de 700 plazas, que se desarrollará en polígono 8, parcelas 99-323-324, con referencias catastrales 50268A00800990000UO, 50268A008003230000UO y 50268A008003240000UK, respectivamente, y según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Víctor Guillén Belanche, visado el 10 de diciembre de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Tosos, a 4 de abril de 2016. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO Núm. 3.357

Con fecha 6 de febrero de 2016 se publicó en el BOPZ núm. 29 el anuncio número 944, por el que, de conformidad con el artículo 36.1 b) del Decreto legislativo 1/2014, se sometía a información pública por el plazo de quince días el expediente de autorización especial en suelo no urbanizable para la práctica de la actividad de aeromodelismo deportivo en la finca sita en el polígono 57, parcela 61, de Villamayor de Gállego, cuando en realidad, de conformidad con dicho artículo, el plazo de información pública debería haber sido de veinte días.

Por este motivo se somete dicho expediente de nuevo a información pública por el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de errores en el BOPZ, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias del Ayuntamiento.

Villamayor de Gállego, a 7 de abril de 2016. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 15

Núm. 3.199

Doña Carmen Montaner Zueras, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 131/2015-B, seguido a instancia de Impacto Cultural en Aragón, S.L., frente a Rubén Ángel Albiz Crespo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 192/2015.

Juez que la dicta: Magistrado-juez señor Polo Marchador.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 1 de diciembre de 2015.

Demandante: Impacto Cultural en Aragón, S.L.

Demandado: Rubén Ángel Albiz Crespo.

Procedimiento: Juicio verbal número 131/2015.

El ilustrísimo señor don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por Impacto Cultural en Aragón, S.L., asistida por la letrada doña Isabel Rived, contra Rubén Ángel Albiz Crespo, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Rubén Ángel Albiz Crespo a pagar a la actora la suma de 583,35 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Rubén Ángel Albiz Crespo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo

Zaragoza, a trece de febrero de dos mil quince. - La secretaria judicial, Carmen Montaner Zueras.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1. – CALATAYUD

Cédula de notificación de sentencia

Núm. 3.274

Don Antonio Martínez Vicente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido indicial:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de delitos leves núm. 878/2015, siendo denunciante Isabel Márquez Doménech y denunciada Raquel Martínez Moreno, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud (Zaragoza), a 9 de diciembre de 2015. — Vistos por mí, Nadia Blasco Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza), los presentes autos de juicio por delito leve número 878/2015, sobre la comisión de un presunto delito leve de amenazas, en el que ha intervenido como parte denunciante Isabel Márquez Doménech, con DNI núm. 17.424.653-Z, sin la asistencia de letrado, siendo denunciada Raquel Martínez Moreno, con DNI núm. 17.443.574-Y, sin asistencia letrada, y...

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Raquel Martínez Moreno de los hechos que han dado lugar a la tramitación de la presente causa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Nadia Blasco Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza)».

Y para que sirva de notificación en tiempo y forma a la denunciada Raquel Martínez Moreno, expido y firmo la presente en Calatayud, a treinta de marzo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Antonio Martínez Vicente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1 Núm. 3.278

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Miguel Hernández contra Euroforma Social Economy Training, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado resoluciones acordando citar para la comparecencia del incidente del día 4 de mayo de 2016, a las 9:20 horas, de las que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dichas resoluciones cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Euroforma Social Economy Training, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1 Núm. 3.279

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 59/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pascual Martínez Polo contra Pescados Sarrilama, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado resoluciones acordando citar para la comparecencia del incidente del día 4 de mayo de 2016, a las 9:15 horas, de las que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dichas resoluciones cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Pescados Sarrilama, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación Núm. 3.329

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Molina Morales, Óscar Ramón Campillo Sánchez y José Pablo Gorgas Acerete contra Jinhui Chen y Construcciones Lobe, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 749/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Jinhui Chen, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2016, a las 11:10 horas, al acto de conciliación en la oficina judicial de este Juzgado (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas núm. 28, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado

técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Jinhui Chen, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2 Núm. 3.334

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 54/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dragos Ion Marinescu contra la empresa Bailes Aragoneses, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto con fecha 29 de marzo de 2016 despachando ejecución y diligencia de ordenación señalando fecha para la comparecencia de incidente ante este Juzgado, por la que se cita a las partes para el día 12 de mayo de 2016, a las 9:20 horas. El contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada, en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida respecto del auto, y recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, respecto de la diligencia de ordenación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Bailes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 3.335

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 58/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laurentiu Richea contra la empresa Servicios Rocojuán, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Laurentiu Richea frente a Servicios Rocojuán, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes»

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento e presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Rocojuán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 3.397

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Laurentiu Richea contra la empresa Servicios Rocojuán, S.L.,

registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 58/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Servicios Rocojuán, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2016, a las 9:20 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Rocojuán, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 10. – BILBAO-BIZKAIA Núm. 3.328

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao-Bizkaia;

Hace saber: Que en autos social ordinario núm. 748/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aldara Calvo Brañas contra Fondo de Garantía Salarial y Krowim España, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado lo siguiente:

«Decreto. — Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Doña Fátima Elorza Arizmendi. — En Bilbo-Bizkaia, a 4 de abril de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En las presentes actuaciones se ha señalado para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el día 7 de abril de 2016, a las 11:40 horas.

Segundo. — Se presenta escrito en fecha 31 de marzo de 2016 solicitando ampliación de demanda frente a la administradora concursal, la mercantil Red Concursal, S.L.P.

Fundamentos de derecho:

Único. — Dispone el artículo 83 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), en su apartado primero, que solo a petición de ambas partes o por motivos justificados, acreditados ante el letrado de la Administración de Justicia, podrá este suspender por una sola vez los actos de conciliación y juicio.

En este caso, se estima que concurre motivo justificado para decretar la suspensión por ampliación de la demanda.

PARTE DISPOSITIVA:

Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 7 de abril de 2016, a las 11:10 horas, y se señala nuevamente para dicho actos el día 7 de noviembre de 2016, a las 10:30 horas.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

BOP Zaragoza. — Núm. 82

Cítese a la mercantil Red Concursal, S.L.P.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a su señoría.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recuso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Krowim España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Bilbao-Bizkaia, a cuatro de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Fátima Elorza Arizmendi.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE JILOCA

Núm. 3.351

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, regantes y usuarios de esta Comunidad la convocatoria de Asamblea general extraordinaria para cada acequia, que se celebrará en el Salón de Plenos de Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, con el siguiente orden del día, que será el mismo para todas la acequias:

- 1.º Informe de las gestiones realizadas Biahasfora (protección de datos) desde su contratación hasta la fecha.
 - 2.º Informe sobre la protección de datos.
- 3.º Movimiento económico comprendido entre el 1 de enero de 2014 el 31 de julio de 2015.
 - 4.º Estado económico hasta la fecha.
 - 5.º Renovación de la Junta Rectora y del Jurado de Aguas.

Se establecen las siguientes fechas y horarios:

- Acequia del Molinar:
- —Día 6 de mayo de 2016, en primera convocatoria a las 19:30 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas.
 - · Acequia de la Secana:
- —Día 7 de mayo de 2016, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas.
 - Acequia de Villalba:
- -Día 8 de mayo de 2016, en primera convocatoria a las 9:30 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas.
 - Acequia de la Quema:
- $-\mathrm{Día}$ 14 de mayo de 2016, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas.

Velilla de Jiloca, a 6 abril de 2016. — El secretario de la Comunidad, Javier García Molina.

BOPZ



CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2. Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- 1. Anuncios
- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,025 euros.
 - -Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,050 euros.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,0300 euros.
 - Anuncios ordinarios. For cada caracter que inter Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,0600 euros.
- 2. Información en soporte electrónico:
- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: 0,05 euros.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: 3 euros.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.